

ORDENANZA N° 4.379

PROHIBIENDO LA PRÁCTICA EN EQUINOS, CONOCIDA COMO "PIALADA"

VISTO:

La Ley Nacional N.º 14.346 de Protección Animal, que establece penas para las personas que maltraten o hagan víctimas de actos de crueldad a los animales; y la necesidad de regular prácticas que impliquen riesgo físico y sufrimiento para los caballos dentro del ejido municipal de Victoria. Y;

CONSIDERANDO:


Que, según la Real Academia Española define a los animales de la siguiente manera: "animal es un ser orgánico que vive, siente y se mueve por propio impulso", que como todo ser viviente humano y no humano se tiene que legislar para procurar el bienestar, en este caso el bienestar animal, en cual es definido por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) en su Código Sanitario para Animales Terrestres como "el modo en que un animal afronta las condiciones de su entorno".

Que la Ley N° 14.346, tiene por finalidad penar los actos de crueldad animal, tipificando como delito penal ciertas conductas, las cuales se encuentran expresadas en el cuerpo de dicha ley.

Que, si bien el art. 227 del Código Civil y Comercial los define como cosas, es dable destacar que la diferencia entre un animal de una cosa inanimada radica en la capacidad de sentir.

Que nuestros valores, creencias y principios tienen que estar siempre en armonía con nuestro entorno, por lo que sostener prácticas que atentan a esa armonía, deben ser modificadas.

Que la cultura nunca puede ser un argumento para sostener prácticas donde se transmiten mensajes de crueldad, de falta de empatía, de maltrato.



Sra. MARÍA BELÉN CARDOSO
Secretaría
Concejo Deliberante
Victoria Entre Ríos

Que las actividades practicadas sobre equinos, conocidas comúnmente con el nombre de "Pialadas", consiste básicamente en la destreza de una persona experta, en enlazar al animal desde sus patas delanteras.

Que esta actividad, por sus características, implican someter a los equinos a situaciones crueles, donde en la mayoría de los casos, estos sufren de lesiones musculares, traumatismos, heridas, etc, que incluso puede con frecuencia llegar a causar la muerte del animal o dejarlo en condiciones graves, configurando prácticas que resultan incompatibles con cualquier estándar moderno de bienestar animal, el ejercicio ético de la profesión veterinaria en clara violación a los preceptos de la Ley 14.346.

Que dicha práctica es de un maltrato animal evidente, que causa dolor, estrés, pánico y sufrimiento innecesario, violando principios básicos de bienestar animal adoptados por organismos nacionales e internacionales.

Que, a su vez, esta práctica implica un riesgo para la seguridad pública ya que caballos en pánico pueden embestir, caer o arrastrar a personas, poniendo en peligro a jinetes, espectadores y participantes del evento.

Que, si bien nuestra ciudad se destaca por sus tradiciones y fiestas, éstas deben desarrollarse sin actos que impliquen crueldad o peligro, alineándose con prácticas modernas y responsables y sin dañar a la imagen cultural y turística de Victoria. -

Que en este sentido es deber de nuestro municipio velar por la integridad de los animales en todo momento.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICTORIA,
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º)- Prohíbese la práctica en equinos, conocida como "Pialada" y de cualquier actividad que implique tironear del cuello de un equino con soga para detenerlo o derribarlo, provocar caídas, asfixia, inmovilización violenta o maltrato;

dentro del ejido municipal de la Ciudad de Victoria, en cualquiera de sus eventos públicos, privados y/o festejos tradicionales. -

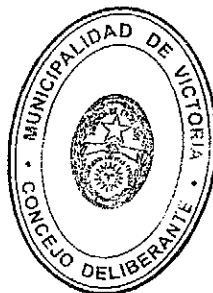
ARTÍCULO 2º)- Aquellos organizadores, participantes o responsables del evento que incumplieran con el anterior artículo, serán pasibles de una MULTA equivalente a TRES MIL QUINIENTOS (3.500) U.C.M, duplicándose en caso de reincidencia. -

ARTÍCULO 3º)- Incorpórese la presente al Código de Faltas de la Municipalidad de Victoria y comuníquese. -

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 23 de diciembre de 2025.



Sra. MARÍA BELÉN CARDOSO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VICTORIA- ENTRE RÍOS



Dr. ANDRES D. MARCHESE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VICTORIA- ENTRE RÍOS